



**OLIVARERA N.SRA. DE LA FUENSANTA, S.COOP.AND.**

C.I.F. F41020611

C/ EXTRAMUROS, S/N  
41599—CORCOYA (SEVILLA)  
TLF./FAX: 954011057  
gerente@olivarerafuensanta.com

## CAMPAÑA DE ADEREZO 2023 -2024

- Apertura de campaña: 20 de septiembre 2023.
- El cierre se comunicara en el transcurso de la Campaña.
- Horario de recepción: de 13:30 a 17:30 si hubiera cargas pendientes después de esta hora se continuará.
- Variedades: Exclusivamente para la variedad Hojiblanca.

Con el fin de diferenciar la calidad de la aceituna de los distintos cargamento s, se obtendrá una muestra representativa de aproximadamente un kilo de peso, de cada uno de ellos , para realizar un escandallo que constará de calibres, ( 160-180, 180-200, 200-220, 240-260, 280-300, 300-320, 340-360, 380-400, 400-420, 420-460 *perdigón* (>460)) y defectos existentes en la aceituna como son, picada por mosca, botana o pedrisco, agostada o melliza, morada (*aceituna que presenta parte de la piel morada y el resto verde o amarillento*), molestada (*aceituna golpeada, pisada, rota, tenga o no la piel rajada*) y negra (*no sólo la completamente negra, sino también la que presenta parte negra y el resto morado o verde y las que son completamente moradas*). La muestra representativa, permanecerá en custodia 3 días para posibles reclamaciones del socio.

### Definición de los límites de los defectos y sus penalizaciones

	DEFECTO	LIMITES
(1)	OTRA VARIEDAD	1%
(2)	MOLESTADA	20%
(3)	MOSCA	5%
(3)	BOTANA / PEDRISCO	5%
(3)	AGOSTADA / MELLIZA	2%
(4)	MORADA	5%
(5)	SUMA DEFECTOS MAX.	20%
(6)	NEGRA	5%

(1) **Otra variedad**, sólo se admite aceituna de la variedad Hojiblanca. Si supera el límite establecido, la totalidad la partida se liquidará a precio de destrío.

(2) El porcentaje de **Molestado**, se penalizara con la diferencia de precio que marca DCOOP, entre calibre comercial y destríos. Existiendo 3 valoraciones que irán de menor a mayor dependiendo de la cantidad de molestado, de 0% a 9.9%; de 10% a 15%; y mayor de 15%.

(3) **Mosca, Botana/pedrisco, Agostada/Melliza**, hasta el límite del porcentaje fijado para cada uno de estos defectos se liquidará a precio de destrío , a partir de ese límite y hasta el valor obtenido en el escandallo se liquidará a precio de destrío menos el 25% del mismo.

(4) **Morada**, hasta el límite del porcentaje fijado, se liquidará a precio de destrío + el 75% del mismo, a partir de este límite y hasta el valor obtenido en el escandallo se liquidará a precio de destrío.

(5) En el caso de que la suma de defectos **mosca, botana/pedrisco, agostada/melliza y morada** superen el 20%, el socio no percibirá nada por el 100% de defectos al considerar que el gasto que ocasiona su escogido es superior al precio de venta.

(6) **Negra**, si el valor del porcentaje obtenido en el escandallo es mayor de 1% y menor de 5%, se aplicará una penalización de 0.04€ por kilo a la totalidad del cargamento, si el porcentaje es mayor a 5%, el socio no percibirá nada por el 50% del cargamento.

## **OBLIGACIONES DEL SOCIO:**

Es responsabilidad del Socio, que las partidas de aceitunas entregadas, hayan cumplido las normas de tratamiento y plazos de seguridad. En el caso de detectarse algún tipo de contaminación en el fermentador final, el socio causante de la misma, será penalizado en la misma proporción que el grupo DCOOP lo haga a la cooperativa.

La entrega de aceitunas debe realizarse en el mismo día de la recolección, evitando en lo posible las temperaturas muy altas y la incidencia del sol en los remolques.

La limpieza de hojas sueltas de los cargamentos de aceituna, será asumida por la cooperativa, pero éstos deben de venir sin cantidades anormalmente elevadas de taramas y cogollos, para no retrasar la gestión industrial, por tanto, se podrá penalizar por "SUCIA" las partidas que presenten una elevada presencia de estas taramas con 0.01 €/kg. sobre la masa total del cargamento. Si la industrialización del cargamento supusiese un perjuicio económico para el conjunto de socios por la presencia de tierra, piedras, barro, ramas ..etc. se considerará la partida "MUY SUCIA" y se penalizaría con 0.04€/kg sobre la masa total del cargamento.

Es obligatorio comunicar antes del inicio de la pesada la procedencia de la partida, Termino, Polígono, Parcela, Recinto. ( El Documento Ayuda al Transporte (DAT) Será de obligado cumplimiento.)

Cumplir el artículo 12- A. de los estatutos (*Regirá el principio de exclusividad para las actividades principales: Almazara y Aderezo de aceitunas*).

Ha de entregarse el cupo completo no contando como tal el "Perdigón", caso de no poder entregarlo, tendrá que ceder a otro socio y dejar firmado por ambos el impreso de cesión, (*disponible en oficina*). Los cupos cedidos a Cooperativa sin destinatario, están supeditados a la demanda existente de Kg. (*Estos se asignaran por riguroso orden de cesión a Cooperativa*) siendo el socio titular del cupo el responsable en última instancia de los gastos fijos derivados de la cooperativa y del grupo Dcoop tanto del cupo no cedido como del no cubierto por otro socio.

**VALORACIÓN:** A cada socio se le liquidará en función los kilos de aceituna limpia o neta perteneciente a cada clase de calidad, así como las posibles deducciones por las penalizaciones antes descritas.

**ANTICIPO:** el socio podrá retirar **0.60 €/Kg.** a cuenta de las entregas de aceitunas, el interés aplicable será del **2%**

**VARIACIÓN DE NORMAS:** El Consejo Rector se reserva el derecho de modificar las Normas de Régimen Interno. Estos cambios se publicarían en la página web, tablón de anuncios y Bascula

CONSEJO RECTOR



Estas normas son comunicadas fehacientemente a todos los socios mediante su envío a través de su publicación en el tablón de anuncios y medios telemáticos de la Cooperativa, pagina Web, Zona Privada, WhatsApp, etc....